



TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA "ADQUISICIÓN DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS"

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Se requiere la contratación del servicio completo de arriendo de maquinarias por horas, con sus respectivos operadores y provisión de combustible, por un período de 150 días hábiles como máximo, con el objeto de reparar, mantener y habilitación de diversas calles y caminos no enrolados de la comuna de Andacollo, conforme a las instrucciones de la Unidad Técnica.

1.1. De la oferta

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica expresada en un valor total del servicio, además de indicar claramente modelo, capacidad y año de fabricación de la maquinaria ofertada.

El valor ofertado deberá incluir, de manera expresa y sin excepción, todos los costos asociados a la prestación del servicio, tales como remuneraciones del personal, imposiciones legales, costos de garantías, combustible, mantenimiento y operación de los vehículos, así como cualquier otro gasto, ya sea directo o indirecto, necesario para el correcto cumplimiento del contrato.

En consecuencia, el precio ofertado constituirá la contraprestación íntegra y única que la Municipalidad deberá pagar, sin que el contratista pueda exigir pagos adicionales por concepto alguno durante la vigencia del contrato.

2. INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La vigencia del servicio se extenderá por un período 150 días corridos, contados a partir de la fecha consignada en el acta de entrega del servicio emitida por la Unidad Técnica Municipal, radicada en la Dirección de Seguridad Pública, sección Gestión de Riesgo de desastre.

Durante todo el período de ejecución del servicio, no se contemplarán reajustes de precios de ningún tipo, manteniéndose fijo el valor pactado en la oferta adjudicada, sin derecho a modificaciones o incrementos, independientemente de cualquier circunstancia que pudiera presentarse.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

A) Motoniveladora

El proveedor deberá disponer de una (01) motoniveladora por un periodo de 230 horas que cumplan con las siguientes características mínimas:

- ✚ Modelo: 12 K o similar
- ✚ Año de fabricación: mínimo año 2015 o superior.
- ✚ Combustible: DIESEL
- ✚ Documentación: Los vehículos deberán contar con todos los documentos vigentes y exigidos por la normativa chilena, incluyendo:

- Certificado de inscripción en el padrón vehicular.
- Permiso de circulación vigente. o Revisión técnica al día.

- Seguro obligatorio vigente.
- **Dichos documentos deben ser presentados solo por el proveedor contratado al momento de la firma de acta de entrega del servicio por parte de la unidad técnica**

Nota: Se deja en Constancia que las horas de la motoniveladora no serán utilizadas en forma continua dependiendo de la contingencia (condiciones climáticas u otra emergencia) y de los requerimientos planificados por la sección de GRD (Gestión de Riesgos de Desastre).

B) Rodillo Compactador

El proveedor deberá disponer de un (01) rodillo compactador por un periodo de 50 horas que cumplan con las siguientes características mínimas:

- ✚ Modelo: 3412 o similar
- ✚ Peso estático: 12 toneladas
- ✚ Año de fabricación: mínimo 2015 o similar.
- ✚ Combustible: DIESEL
- ✚ Documentación: Los vehículos deberán contar con todos los documentos vigentes y exigidos por la normativa chilena, incluyendo:

- Certificado de inscripción en el padrón vehicular.
- Permiso de circulación vigente. o Revisión técnica al día.
- Seguro obligatorio vigente.
- **Dichos documentos deben ser presentados solo por el proveedor contratado al momento de la firma de acta de entrega del servicio por parte de la unidad técnica**

Nota: Se deja en constancia que las horas de rodillo compactador no serán utilizadas en forma continua, dependiendo de la contingencia (condiciones climáticas u otra emergencia) y de los requerimientos planificados por la sección de GRD.

C) Camión Aljibe

El proveedor deberá disponer de un (01) Camión Aljibe por un periodo de 25 horas que cumplan con las siguientes características mínimas:

- ✚ Capacidad: 20.000 litros
- ✚ Año de fabricación: mínimo 2015 o similar.
- ✚ Combustible: DIESEL
- ✚ Documentación: Los vehículos deberán contar con todos los documentos vigentes y exigidos por la normativa chilena, incluyendo:

- Certificado de inscripción en el padrón vehicular.
- Permiso de circulación vigente. o Revisión técnica al día.
- Seguro obligatorio vigente.
- **Dichos documentos deben ser presentados solo por el proveedor contratado al momento de la firma de acta de entrega del servicio por parte de la unidad técnica**

Nota: Se deja en constancia que las horas del camión aljibe no serán utilizadas en forma continua, dependiendo de la contingencia (condiciones climáticas u otra emergencia) y de los requerimientos planificados por la sección de Gestión de Riesgo y Desastre.

3.1. De la Cotización

El oferente deberá presentar cotización por el valor total del servicio, debiendo indicar claramente dentro de su cotización u oferta los siguientes datos por cada maquinaria solicitada (motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora y camión aljibe):

- Marca
- Modelo
- Año de fabricación
- Patente
- Capacidad de carga
- Correo y número de contacto del coordinador del servicio.

3.2. Objetivo técnico:

Labor principal para realizar:

La labor principal que deberá ejecutar el contratista consiste en el apoyo operativo a la Ilustre Municipalidad de Andacollo mediante la disposición de motoniveladora, rodillo compactador, retroexcavadora y camión aljibe, para la realización de mantenimiento, reparación y habilitación de diversas calle y caminos no enrolados de la comuna de Andacollo.

Los espacios públicos contemplados a intervenir, según disponibilidad de horas y material, son los siguientes:

Zona urbana:

Calles y vías alternativas de conectividad no pavimentadas, ubicadas en los siguientes sectores de la comuna.

- Barrio norte, casuto, casuto Alto, chepiquilla, curque alto, cruz verde, el curque, el molle, el trapiche, la rinconada, las catanas, los peregrinos, matadero, mina hermosa, nueva churumata, sector copec, villa Andacollo, villa Martínez.

Zona rural:

Caminos no enrolados, ubicados en las siguientes localidades rurales de la comuna.

- Localidades de Maitencillo, el Manzano y La Cortadera.
- Localidades de la Caldera, El Cobre y La Chupalla.
- Localidades de Los Negritos, Limar, Los Caletones Y los Corrales.
- Localidades de la Laja, Yahuin y Bomba 6.
- Localidades de Cabrito, Buenos Aires, Las Carditas.
- Localidades de las Arenillas, Chicolco y La Centinela.
- Localidades de la Jarilla, Corral Quemado y Collowara.
- El servicio deberá ser entregado en forma parcial, abarcando distintos sectores de la comuna de Andacollo, con el objetivo de ejecutar trabajos de mejoramiento en calles y caminos no enrolados.

Estas actividades se ejecutarán conforme a las instrucciones impartidas por la unidad técnica (Sección GRD) correspondiente, debiendo el contratista cumplir con los plazos, rutas y condiciones operativas definidas para cada intervención.

Alcance de los Trabajos

- ✚ Perfilado de calles y caminos mediante el uso de motoniveladora y rodillo compactador y en algunas ocasiones cuando lo amerite el camión aljibe asegurando una nivelación adecuada para mejorar la transitabilidad y accesibilidad.
- ✚ En aquellos caminos que se requiera ejecutar trabajos de remoción de tierra, se apoyará con retroexcavadora para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✚ En aquellas calles y caminos que se requiera relleno de material, se deberá utilizar base estabilizada, para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✚ En aquellas calles y caminos, en donde sea necesario compactación húmeda, se deberá utilizar el rodillo compactador y camión aljibe para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✚ Cada maquinaria debe incluir talonarios de reportes y ser entregados de forma diaria al IT (Inspector técnico).
- ✚ Cada operador de las maquinarias debe considerar el uso de los elementos de protección personal, en las respectivas operaciones.
- ✚ En cada intervención de los caminos o calles por alguna de las maquinarias, se deben instalar conos de seguridad para evitar algún eventual accidente o incidente

El adecuado cumplimiento de estas funciones será evaluado por la Municipalidad y formará parte de los criterios de control y seguimiento establecidos en el contrato.

Cabe establecer que todos los servicios a realizar se realizaran dentro del horario establecido en punto N°3.4 del presente documento

3.3. Personal de trabajo solicitado:

- 01 operador por cada maquinaria (1 operador para motoniveladora, 1 operador de rodillo compactador, 1 operador de retroexcavadora, 1 operador de camión aljibe), los operadores deben contar licencia de conducir acorde al vehículo a operar de acuerdo con normativas vigentes.
- Los trabajadores deben cumplir con la totalidad de los implementos exigidos por la ley y normativas chilenas en atención al tipo de trabajo a realizar. (Elementos de protección)

3.4. De la Jornada laboral

- El servicio se realizará por tramos o sectores definidos y coordinados previamente por la entidad mandante.
- Se deberá coordinar con personal municipal para la programación de los trabajos en los lugares a intervenir.
- Los requerimientos de los trabajos serán parcializados, previa coordinación con la contraparte municipal.
- Como una excepción a la norma de horario, en caso de una emergencia o catástrofe se podrá requerir de la maquinaria en día y hora inhábil, previa coordinación de ambas partes

3.5. Otras consideraciones

- a) Cualquier daño ocasionado a la propiedad pública y/o privada durante la entrega de la base estabilizada o la prestación y ejecución de los servicios de arriendo de maquinaria pesada, será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, debiendo asumir los costos de reparación, reposición o indemnización que correspondan.
- b) Los conductores u operarios deben tener licencia de conducir vigente al momento de iniciar los trabajos, de acuerdo al vehículo que utilizan, documentación que debe adjuntarse en la oferta. Así, el oferente deberá contar con una persona capacitada para operar las maquinarias, en los términos expuestos en las presentes bases y especificaciones técnicas.
- c) El oferente deberá considerar al momento de ofertar, los traslados a todos los equipos a los sectores solicitados por el mandante de la comuna de Andacollo. Considerar tramos de ida y vuelta.
- d) El servicio será requerido conforme a las necesidades operativas de la Municipalidad, dentro del período contratado, sin que ello implique necesariamente continuidad diaria en su utilización. No obstante, el pago corresponderá al servicio efectivamente prestado conforme a los reportes de cada equipo, según lo establecido en el contrato.
- e) El comienzo de los trabajos en cada frente de intervención, así como su duración, será coordinado con la Unidad Técnica Municipal designada.
- f) En el caso de existir condiciones climáticas adversas (lluvia, nieve, etc.), catástrofes naturales o emergencia sanitaria, la Unidad Técnica municipal podrá paralizar o suspender el servicio de arriendo, previa coordinación con proveedor contratado.
- g) Todos los gastos logísticos y operativos deberán ser por cuenta del contratista (combustible, alojamiento, traslados, alimentación, camas bajas, etc.).
- h) Será de exclusiva responsabilidad del contratista o prestador de servicio, el cumplimiento hacia su personal de todas las obligaciones que exigen las leyes laborales vigentes, así como también la total cobertura ante posibles accidentes laborales propios de la faena de trabajo, incluidos los períodos de traslado. También deberán proporcionar todos los elementos de seguridad y elementos de protección personal requeridos para este tipo de faena.
- i) Será de exclusiva responsabilidad del contratista el resguardo de la maquinaria.
- j) La Municipalidad no será responsable del pago de reparaciones ni mantenciones de ningún tipo de la maquinaria considerada en el presente servicio.
- k) Al momento de iniciar el servicio de arrendamiento, la Unidad Técnica Municipal deberá verificar que la maquinaria es la misma que se propuso en la oferta.
- l) Si durante la ejecución del servicio de arriendo se produjese un cambio o modificación que afecte las características de la maquinaria ofertada, estos deberán ser autorizados por la Unidad Técnica Municipal.
- m) Si la maquinaria ofertada tuviera algún problema mecánico u otro que afecte su funcionamiento, el contratista deberá repararla o reponerla, por una

maquinaria de las mismas características, en un plazo no mayor a 48 horas. Lo anterior previa Visación de la Unidad Técnica Municipal.

4. UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

La Unidad Técnica Municipal y representante de la Municipalidad, tendrá a su cargo la supervisión del servicio, en este caso correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia.

4.1. Supervisión del Servicio

a) La Unidad Técnica, representante de la Municipalidad, tendrá a su cargo la supervisión del servicio según bases del proceso de compra, para lo cual el Adjudicatario quedará obligado a dar las facilidades que aquella requiera.

b) La supervisión del servicio no liberará al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como proveedor de aquel.

c) Si el Supervisor infringiere la disposición anterior y el Adjudicatario acataré y ejecutaré lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieren derivarse de este acatamiento serán de exclusiva responsabilidad de dicho adjudicatario.

d) Las observaciones que implicaren reparos del servicio indicada en las bases administrativas o técnicas, serán consignadas administrativamente por escrito, bajo firma del director y/o Encargado de la Unidad Técnica Municipal. Estas observaciones deberán estar en estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas y deberán ser acatadas por el adjudicatario de inmediato, sin perjuicio de constituir causales de sanciones o término anticipado de la presente adquisición.

5. ESTADOS DE PAGO

El pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme del servicio parcial por tramos ejecutados, por parte de la Unidad Técnica y de la presentación de la factura.

5.1. Sistema de pago

Transferencia Bancaria.

5.2. Documentación para presentar por el contratista para proceso de pago

El contratista deberá presentar la unidad técnica municipal los siguientes documentos para proceder al pago:

- i. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Andacollo, RUT 69.040.400-1, domiciliada en calle Plaza Videla N°50, Andacollo, indicado el ID de la licitación pública.
- ii. Acta de recibo conforme del servicio, indicando días trabajados y con visto bueno por parte de la unidad técnica municipal.

Si la documentación de respaldo de dicho Estado de Pago no cumple con lo exigido en el presente documento, la Unidad Técnica deberá rechazarlo y devolver por escrito la documentación de las observaciones detectadas y factura al contratista, hasta que éste supere las observaciones.

Sólo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, la Unidad Técnica procederá a dar curso al respectivo estado de Pago.

6. EVALUACIÓN SOLICITADA

Para la evaluación se tomará como referencia los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
FACTOR A: PRECIO	40%
FACTOR B: PROVEEDOR REGIONAL CON PRESENCIA OPERATIVA	15%
FACTOR C: CUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	45%
TOTAL	
	100%

6.1.1. FACTOR A: "PRECIO"

En el caso de este criterio se determinará el puntaje de cada oferta tomando como referencia el **VALOR TOTAL** de la oferta más económica presentada y aceptada aplicándose la fórmula establecida en este apartado.

El monto de la oferta será el valor total estipulado por cada oferente en el formulario económico respectivo, o en documento equivalente.

$$\text{Puntaje Monto Oferta} = 100 \times \left(\frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \right) \times 40\%$$

La oferta que presente el menor monto **en su valor total**, con todos sus impuestos incluidos, se calificará con **100 puntos**. El resto de las ofertas tendrán su puntaje de acuerdo con la fórmula adjunta precedentemente.

6.1.2. FACTOR B: PROVEEDOR REGIONAL CON PRESENCIA OPERATIVA

Este criterio tiene por objeto incentivar la contratación de proveedores que cuenten con presencia efectiva en la Región de Coquimbo, favoreciendo la continuidad operativa, tiempos de respuesta y coordinación del servicio.

Se considerará proveedor regional a aquel que acredite domicilio tributario y/o presencia operativa permanente en la Región de Coquimbo, mediante antecedentes verificables.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS	PUNTAJE
Domicilio tributario y base operativa.	100 puntos
Domicilio tributario fuera de la región, pero con base operativa permanente acreditada en la Región de Coquimbo	70 puntos
Sin domicilio ni base operativa en la región	0 puntos

El proveedor deberá adjuntar **al menos uno de los siguientes medios verificables**:

- Domicilio tributario declarado ante el SII en la Región de Coquimbo
- Documentación que acredite sucursal, oficina o base operativa acreditada en la región
- Contratos de prestación de servicios ejecutados en la Región de Coquimbo.
- Documentación que acredite presencia de su maquinaria en la región.

$$FACTOR E = P \times 15\%$$

6.1.3. FACTOR C: CUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICO

CRITERIOS	PUNTAJE
El oferente cumple con la totalidad de los productos solicitados en los TTR (comprobar con firmas que si es conocido por sus trabajadores)	100 puntos
El oferente cumple a medias de los productos solicitados en los TTR.	40 puntos
El oferente no cumple con los servicios solicitados en los TTR.	0 puntos

$$FACTOR D = P \times 45\%$$

7. PROCESO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, esta situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje, en los criterios de evaluación, en el siguiente orden:

- Precio
- Empresas de descentralización y desarrollo local
- Cumplimiento de requisitos formales de la oferta.

En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al oferente cuya oferta hubiese sido ingresada primero en el Sistema de Información (información disponible en comprobante de ingreso de propuesta).

8. MULTAS

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

El convenio establece tres niveles de multas según la gravedad del incumplimiento: graves (20–30%), medias (10%) y leves (5%), todas calculadas sobre el valor del servicio. Esta clasificación permite aplicar sanciones proporcionales al nivel de afectación generado.

Principales multas para aplicar:

Gravedad	Descripción	Multa equivalente A
Grave	No presentación al servicio sin aviso previo	30%

	Incumplimiento del estado de los vehículos	20%
	No contar con vehículo de reemplazo	20%
Media	Incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios municipales o contribuyentes de la Comuna	10%
	Atraso de 15 a 59 minutos del inicio de la jornada del servicio sin aviso	10%
Leve	Atraso en fecha de inicio pactada	5%

* Multas calculadas sobre el valor diario del servicio afectado

9. NORMATIVA LABORAL

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

La Municipalidad se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador